

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

EXPEDIENTE Nº: CONTR/2025/449236

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTROS

TÍTULO: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA".

1. ANTECEDENTES

De conformidad con el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, modificado por el Decreto 190/2023, de 25 de julio antes referido, corresponde a esta Consejería, la Administración de los servicios comunes de la Consejería.

Es competencia de la Secretaría General Técnica, conforme al artículo 9.d) del citado Decreto 164/2022, de 9 de agosto, el régimen interior y los asuntos de administración general y de intendencia que afecten a los edificios, parque móvil y servicios de la Consejería.

En virtud de ello, es competencia de esta Secretaría General Técnica proporcionar los medios necesarios para la gestión y mantenimiento del parque móvil de esta Consejería.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.6 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, corresponde a la Dirección General de Patrimonio la autorización previa a la adquisición u otra fórmula de contratación de vehículos al servicio de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Por ello, con fecha 6 de junio de 2025 se solicitó desde esta Secretaría General Técnica a la Dirección General de Patrimonio autorización para el suministro mediante renting de un vehículo objeto del presente contrato. Dicha autorización fue emitida con fecha 13 de junio de 2025 (Expte.: R-2025-21).

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone iniciar el oportuno expediente de contratación.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Actualmente, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, cuenta con un vehículo, que dada la antigüedad y estado del desgaste general de este vehículo, es necesaria y posible su renovación.

VEHÍCULO A SUSTITUIR

- MARCA MODELO: PEUGEOT 508 TYLE
MATRÍCULA: 5847-JBC
FECHA MATRICULACIÓN: 11/11/2014
KILOMETRAJE ACTUAL: 394.518 KM
VALORADO INICIALMENTE EN: 500,00 €



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		25/06/2025 13:57:41	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8342BxiQo9KU04j3stxIRhuk7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por ello se propone la adquisición de un vehículo turismo híbrido tipo berlina o sedán, a través del procedimiento de renting sin opción a compra.

El vehículo prestaría servicios para los desplazamientos diarios que se realizan mediante trayectos interprovinciales, interurbanos y urbanos para dar el servicio a los altos cargos de esta Consejería.

3. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es dotar a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de un vehículo híbrido-gasolina o híbrido gas-oil, enchufable o no enchufable, tipo sedán o berlina, mediante la modalidad de arrendamiento sin opción a compra (renting), que incluye mantenimiento, asistencia en carretera y seguro, en perfectas condiciones técnicas y legales para su circulación, para dar servicio en los servicios centrales de esta Consejería.

El vehículo a adquirir contará con las características técnicas descritas en el pliego de prescripciones técnicas.

4. Plazo de ejecución y prórrogas

Se establece un plazo de duración del contrato de suministro en régimen de alquiler de 48 meses a contar desde la entrega del vehículo. Dicho plazo responde al ámbito temporal en el que se considera que el vehículo puede mantener razonablemente sus prestaciones sin mermas importantes por deterioro debido al uso. Para este contrato no se prevén prórrogas.

5. Presupuesto base de licitación y Valor estimado del contrato

Importe total (IVA excluido): 62.932,32 €

Importe del IVA: 13.215,79 €

Importe total (IVA incluido): 76.148,11 €

Importe desglosado:

El artículo 100.2 de la LCSP dispone que el presupuesto base de licitación se desglosará indicando los costes directos e indirectos y el beneficio industrial.

CONCEPTO	1 VEHÍCULO
1. COSTES DIRECTOS	
Arrendamiento según precio medio Franco Fábrica, seguro todo riesgo sin franquicia, asistencia en carretera, vehículo de sustitución, sustitución de neumáticos (8 unid.)	780,00 €
Canon de mantenimiento	195,00 €
TOTAL	975,00 €
2. COSTES INDIRECTOS	
COSTES INDIRECTOS (13% de los costes directos)	126,75 €
TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS	1.101,75 €



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		25/06/2025 13:57:41	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8342BxiQo9KU04j3stxIRhuk7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA, ADMINISTRACIÓN Y GESTORÍA (13% del total de los costes directos e indirectos): Infraestructura, electricidad, plantilla	143,23 €
4. BENEFICIO INDUSTRIAL (6% del total de los costes directos e indirectos)	66,11 €
IMPORTE PRESUPUESTADO MENSUAL IVA EXCLUIDO DEL CONTRATO (1 + 2 + 3 + 4)	1.311,09 €
DURACIÓN DEL CONTRATO	48 meses
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	62.932,32 €
IVA (21 %)	13.215,79 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	76.148,11 €
Importe mínimo a pagar en especie	(-) 500,00 €
Importe máximo a pagar en efectivo	75.648,11 €

El presupuesto base de licitación se desglosa en pago en efectivo máximo por el importe de 75.648,11 € y en pago en especie mínimo (valoración inicial del vehículo a entregar por la Administración) por el importe de 500,00 €.

El importe máximo de licitación de este suministro se ha fijado en base al estudio de mercado realizado entre empresas especializadas en el suministro objeto del contrato en la modalidad de arrendamiento sin opción a compra (renting), teniendo en cuenta una estimación anual media de 45.000 km.

Valor estimado del contrato: 75.518,78 €

Método de cálculo: El cálculo del valor estimado se ha determinado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación de este contrato, IVA excluido y la posible modificación del 20 %.

VALOR ESTIMADO	
IMPORTE LICITACIÓN	62.932,32 €
MODIFICACIÓN art. 204 (20 % adicional)	12.586,46 €
TOTAL	75.518,78 €

Sistema de determinación del precio: Tanto alzado.

6. Financiación

Se dispone de crédito adecuado y suficiente para acometer la ejecución el presente contrato con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: Anualidades (IVA incluido).

La anualidades se distribuyen entre los meses de duración y atendiendo a la periodicidad de pagos. Para el cálculo de las anualidades se ha tenido en cuenta el importe máximo a pagar en efectivo sin incluir los pagos en especie.



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		25/06/2025 13:57:41	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8342BxiQo9KU04j3stxIRhuk7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	1.576,00 €	2200010000 G/12S/20400/00 01
2026	18.912,03 €	
2027	18.912,03 €	
2028	18.912,03 €	
2029	17.336,02 €	

7. Procedimiento de adjudicación

Con arreglo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se trata de un contrato de SUMINISTRO, ya que tiene por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

El procedimiento de adjudicación será el abierto simplificado, previsto en el artículo 159 LCSP, atendiendo a criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con tramitación ordinaria del expediente.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación serán los establecidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: (100 puntos):

1. Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada por el representante legal de la sociedad o entidad licitadora, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V del PCAP (Máximo 70 puntos).
2. Mejora en el plazo de entrega del vehículo definitivo a arrendar sin opción de compra (renting). (10 puntos).
3. Incremento de la potencia del motor por encima de lo mínimo exigido (140 CV) en el PPT. (10 puntos)
4. Valoración del vehículo a entregar por la Administración. (Máximo 10 puntos)

Justificación elección de fórmulas (art 146.2. b)

1. Proposición económica. (70 puntos)

La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		25/06/2025 13:57:41	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8342BxiQo9KU04j3stxIRhuk7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \text{Max} * [1 - ((\text{Of} - \text{OMB}) / \text{OMB})]$$

siendo,

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejora en el plazo de entrega del vehículo definitivo a arrendar sin opción de compra (renting). (10 puntos)

Se valorará con 10 puntos aquella oferta cuyo plazo de entrega del vehículo a arrendar sin opción de compra (renting) sea como máximo de 30 días naturales, partiendo del requisito mínimo de 120 días previsto en el PPT para su entrega. Se valorará con 0 puntos aquella oferta que no se mejore el plazo de entrega mínimo de 120 días. El resto de ofertas intermediarias se valorarán de acuerdo con la siguiente tabla:

Plazo de entrega del vehículo definitivo ofertado (días naturales)	Puntos
Desde 0 días hasta 30 días	10
Desde 31 días hasta 60 días	7,5
Desde 61 días hasta 90 días	5
Desde 91 días hasta 119 días	2,5
120 días	0

No se admitirán aquellas ofertas cuyo plazo de entrega del vehículo definitivo a arrendar sin opción de compra (renting) sea superior a 120 días naturales.

3. Incremento de la potencia del motor por encima de lo mínimo exigido (140 CV) en el PPT. (10 puntos)

Se valorará con 10 puntos aquella oferta que incluya vehículo cuya potencia del motor sea superior a 160 CV y se valorará con 0 puntos aquella oferta en la que se incluya vehículo cuya potencia del motor sea de 140 CV, partiendo del requisito mínimo establecido en el punto 2 “Características del suministro” del Pliego de Prescripciones Técnicas. El resto de ofertas intermediarias se valorarán de acuerdo con la siguiente tabla:

Potencia del motor ofrecida (CV)	Puntos
140 CV	0
Más de 140 CV y hasta 150 CV	5
Más de 150 CV y hasta 160 CV	7,5
Más de 160 CV	10

En todo caso, los licitadores tendrán que aportar, junto con la oferta económica, una ficha del vehículo con información detallada en la que se manifieste cumplir con todas las características técnicas mínimas especificadas en el punto 2 “Características del suministro” del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. No se admitirán aquellas ofertas que carecen de dichas fichas técnicas.



4. Valoración del vehículo a entregar por la Administración. (10 puntos)

Se valorará con 10 puntos al licitador que presente una valoración superior a 3.000,00 € por el vehículo a entregar por la Administración, teniendo 0 puntos el importe de la valoración igual a 500,00 € como importe venial del mismo. Las valoraciones intermediarias se puntuaran de acuerdo con el siguiente cuadro adjunto:

Valoración por vehículo (IVA excluido)	Puntos
Igual a 500,00 €	0
Desde 500,01 € hasta 1.000,00 €	2,5
Desde 1.000,01 € hasta 2.000,00 €	5
Desde 2.000,01 € a hasta 3.000,00 €	7,5
Superior a 3.000,00 €	10

No se admitirá aquella oferta en la que no se incluya la valoración del vehículo a entregar y/o su valoración sea inferior a 500,00 €.

El vehículo a entregar por la Administración como parte de pago del precio es el siguiente:

MATRÍCULA	MODELO	FECHA DE MATRICULACIÓN	KILÓMETROS REALIZADOS	VALORADO INICIALMENTE
5847-JBC	PEUGEOT 508 STYLE	11/11/2014	394.518 KM	500,00 €

Criterios para la determinación de ofertas anormales:

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

- Cuando se presente una única persona licitadora, se considerará anormalmente baja si su oferta económica es inferior al 20% del presupuesto de licitación.
- Cuando se presenten dos o más personas licitadoras, se considerarán incursas en valores anormales todas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en 15 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

9. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No se exigirá garantía provisional, si bien el adjudicatario definitivo vendrá obligado a presentar una garantía definitiva del 5 % del precio final ofertado (IVA excluido).

10. SOLVENCIA

A) Económica y Financiera

Para la acreditación de la solvencia económica y financiera se han establecido, alternativamente, los criterios de que la cifra anual de negocios por importe mínimo de contrato de 113.278,18 euros, el patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas supere 12.586,46 euros.



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		25/06/2025 13:57:41	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8342BxiQo9KU04j3stxIRhuk7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

B) Técnica o Profesional

En cuanto a la solvencia técnica o profesional se han establecido, acumulativamente, los criterios de que se hayan realizado servicios similares en los últimos 3 años por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior 11.799,81 euros; la aportación de la descripción técnica y fotográfica de los vehículos a suministrar fotografía y la ficha técnica del vehículo/s ofertado/s.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran vinculadas al objeto del contrato al derivarse una mejor prestación del suministro ofertado o que aportan un valor añadido a la ejecución de las mismas, y que su establecimiento repercute positivamente en la gestión y ejecución del contrato. Por otra parte, no resultan discriminatorias, son compatibles con el derecho comunitario europeo y no resultan especialmente gravosas para las pequeñas y medianas empresas y empresas de economía social, por lo que cumple las finalidades generales de tipo social señaladas en el artículo 202.2 de la LCSP.

Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, y del Proyecto de Ley de Medidas frente al Cambio Climático; cualquier documento asociado a la ejecución del contrato debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.

De acuerdo con el artículo 202 LCSP, se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter ética y social que el adjudicatario se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018 y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designará como responsable del contrato a la persona titular del Servicio de Administración General de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Fda. M.ª Ángeles Porres Santamaría



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		25/06/2025 13:57:41	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8342BxiQo9KU04j3stxIRhuk7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	